

a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.
José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1972.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.-Por Benaisa Ahmed Ben Moh con DNI. 45284417Q, como representante ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º: 694/2008

Fecha: 21 de mayo de 2008.

Importe: 400,00 €.

Contrato de Arrendamiento n.º: 0600508

Vivienda ubicada en: C/. Cáceres n.º 10 entreplanta.

Arrendatario: Sana Mohamed Mohamed.

Propietario: Ali El Fatmi Hamed.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.
José Luís Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1973.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza.

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.-Por Administraciones Anfora S.L, con CIF. B-29964681, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º: 090/2002

Fecha: 29 de enero de 2002.

Importe: 390,66 €.

Contrato de Arrendamiento n.º: Privado.

Vivienda ubicada en: C/. Sor Alegria, 10 1º

Arrendatario: Mahjouba Nimoun Seddik Seddik.

Propietario: Administraciones Anfora S.L.

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.
José Luís Matías Estévez.

EMVISMESA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
Y SUELO DE MELILLA S.A.
ANUNCIOLICITACIÓN

1974.- Resolución del Consejo de Administración de EMVISMESA, de fecha 15/07/